



RESOLUCIÓN NÚMERO 468 DE

(8 de agosto de 2025)

Por la cual se confiere comisión de servicios y reconocimiento de viáticos a un (1)
Servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas
porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empelado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC ha sido invitada por parte de la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior (RCI), red perteneciente a la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN-RCI a participar en el **VII Comité Nacional de la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior (RCI)** y al evento de **Etnias, Lenguas y Culturas** actividades que se llevará a cabo del 13 al 16 de agosto en el **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP**, ubicado en San Andrés Isla, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 199 de 2024 la Rectoría justifico la necesidad de la participación de manera presencial del servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con numero de documento 79.520.409, en calidad de delegado para que represente a la Escuela en el **VII Comité Nacional de la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior (RCI)** y en el evento de **Etnias, Lenguas y Culturas**, actividades que se llevarán a cabo del 13 al 16 de agosto de 2025, en el **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP**, ubicado en **San Andrés Isla**.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la ETITC dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Participar activamente con el fin de contribuir a los espacios de discusión y cooperación en internacionalización educativa.
- Fortalecer vínculos estratégicos que busquen consolidar relaciones con otras instituciones de educación superior y con la Red Colombiana para la internacionalización de la Educación Superior (RCI).
- Intercambio de buenas prácticas y generación de alianzas permitiendo compartir experiencias, conocer iniciativas exitosas y explorar oportunidades de colaboración en proyectos internacionales.

Que, el desplazamiento del servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) para participar en el **VII Comité Nacional de la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior (RCI)** y en el evento de **Etnias, Lenguas y Culturas** será relevante teniendo en cuenta que la **ETITC** lidera el Nodo Bogotá, y estos

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

espacios permiten conocer los avances de los nueve nodos y cinco comunidades RCI a nivel nacional, generando insumos para la implementación local, fortalecer el trabajo colaborativo y posicionar institucionalmente la participación activa en el sistema de educación superior del país.

Que esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.

Que, teniendo en cuenta que la ETITC lidera el Nodo Bogotá, se reconocerán viáticos al servidor público con el fin de que represente a la Institución en estos eventos para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28425 del 6 de agosto de 2025, expedido por la profesional especializada de Presupuesto.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: Corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 6 de agosto de 2025 “Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País” expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por cuatro coma cinco (4,5) días, al servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto técnico Central.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente a la de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFERIR COMISIÓN DE SERVICIOS al servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con número de documento 79.520.409 para que represente a la Escuela en el **VII Comité Nacional de la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior (RCI)** y en el evento de **Etnias, Lenguas y Culturas** del 13 al 17 de agosto de 2025, incluyendo los desplazamientos, en el **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP**, ubicado en San Andrés Isla, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO 2. ORDENAR reconocer el pago de viáticos al servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con número de documento 79.520.409 quien se desempeña como profesional especializado oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización ORII de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.828.872)**, con el fin de participar y representar a la Escuela en el **VII Comité Nacional de la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior (RCI)** y en el evento de **Etnias, Lenguas y Culturas** a llevarse a cabo del 13 al 17 de agosto de 2025, incluyendo los desplazamientos, en el **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP**, ubicado en San Andrés Isla, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28425 del 6 de agosto de 2025, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO 3. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor del servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con numero de documento **79.520.409** con el fin de participar en el **VII Comité Nacional de la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior (RCI)** y en el evento de **Etnias, Lenguas y Culturas** a llevarse a cabo del 13 al 17 de agosto de 2025, incluyendo los desplazamientos, en el **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP**, ubicado en San Andrés Isla, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal 4925 del 27 de enero de 2025 dentro del contrato No.186-2025 suscrito por la empresa **viaja por el mundo Web Nickisix 360 SAS**.

ARTÍCULO 4. ORDENAR al servidor público que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión

ARTÍCULO 5. COMUNICAR al sistema de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto al desplazamiento que se realizará del 13 al 17 de agosto de 2025 en el **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP**, ubicado en **San Andrés Isla**.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN. La presente movilidad administrativa interna se concede por el término de cuatro coma cinco (4,5) días es decir del 13 al 17 de agosto en el **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP**, ubicado en **San Andrés Isla**.

ARTÍCULO 7. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Rectoría, Planeación, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 8 días de agosto de 2025.

El Rector,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional Especializado ORIII
Andrea Moreno – Contratista de apoyo Movilidad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---